



DECRETO DAEM N° 273.

CHIGUAYANTE, 10 MAR 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 106 de 21 de Febrero de 2014 que aprueba el Programa de Actividades Municipales N° 09, denominado "Instalación Sistema ABIES 2.0 en 8 Bibliotecas Escolares de la Comuna; el Memo N° 12 de Jefe UTP DAEM, de fecha 28 de Febrero de 2014; lo dispuesto en los artículos 1,2,3,7,8,11,13,14 y 53 de la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo que autoriza a invalidar de oficio o a petición de parte, los actos contrarios a derecho; la necesidad de dejar sin efecto el Programa individualizado, en virtud del error cometido en la Imputación Presupuestaria; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

Invalídese el Decreto Alcaldicio DAEM N° 106 de 21 de Febrero de 2014, atendido a la falta de Certificado de Imputación Presupuestaria, que acredite la existencia de Recursos para financiar el Programa de Actividades Municipales N° 09, denominado "Instalación Sistema ABIES 2.0 en 8 Bibliotecas Escolares de la Comuna".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ALEXANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/LSP/msr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

